Doctora

Sandra Liliana Aguirre García

Jueza treinta y dos (32) de familia de Bogotá

E. S. D.

Proceso:	Sucesión intestada de Carlos Arturo Ramírez y otra.
Radicado:	13 – 2010 - 583
Asunto:	Recurso de reposición contra auto que niega concesión del recurso de apelación y en subsidio recurso de queja

Argenis Ramírez Gómez, actuando en mi calidad de heredera, dentro el proceso de la referencia, identificada como aparece al píe de mi firma, por medio del presente escrito manifiesto que interpongo recurso de reposición y en subsidio el recurso de queja, con fundamento en lo que enseguida se expone:

I
Fundamento del recurso de reposición

El artículo 321 del CGP señala apelable…

Son apelables las sentencias de primera instancia, salvo las que se dicten en equidad.

También son apelables los siguientes autos proferidos en primera instancia:

8. El que resuelva sobre una medida cautelar…

En razón de lo anterior, como el auto ésta resolviendo respecto de la medida cautelar de secuestro, es claro que es susceptible del recurso de apelación.

II
Petición

Por lo expuesto, solicito a su despacho se revoque la decisión impugnada concediendo el recurso de apelación, o, en su defecto o subsidiariamente se expidan las copias para tramitar el recurso de queja ante el superior.

Atentamente.

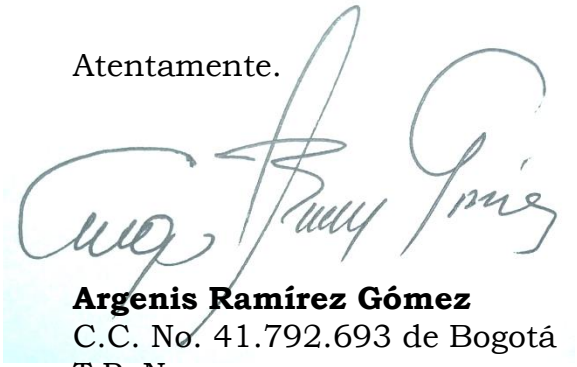

Argenis Ramírez Gómez
C.C. No. 41.792.693 de Bogotá
T.P. No.